ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 6 de diciembre de 2023

Acta N°44
Res. N° 3383/023
Exp. N° 2023-25-3-007267

VISTO: la Resolución N° 4698/023, de fecha 18 de octubre de 2023, de la Dirección General de Educación Secundaria, referente a un refuerzo de crédito en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial";

CONSIDERANDO: I) que el mismo asciende a un monto de $ 10.600.000 (pesos uruguayos diez millones seiscientos mil) en Gastos e Inversiones;

II) que es a efectos de atender erogaciones previstas en la Proyección con corte 30/09/23;

III) que el Área de Programación y Control Presupuestal a fojas 13, informa que de acuerdo a la información que luce en SIIF (al 19/10/23), el crédito disponible supera la solicitud de obrados;

IV) que se ha consultado vía email respecto a este crédito disponible, por lo cual la DGES informa que a esa fecha existían erogaciones sin registrar en SIIF;

V) que a efectos de optimizar los recursos de la Administración y regularizar las registraciones en SIIF, el Área de Programación y Control Presupuestal sugiere la devolución de los presentes obrados a la DGES;

VI) que la División Hacienda – Contabilidad Presupuestal de la DGES a fs.27, deja constancia que se ha realizado la

regularización parcial de las registraciones, en atención a que, debido a la falta de disponibilidad de crédito, no se ha podido ingresar completamente la facturación del mes de setiembre;

VII) que la citada División, en informe de fecha 15/11/2023, ratifica la solicitud de refuerzo;

VIII) que, a solicitud del Área de Programación y Control Presupuestal, el Departamento de Contabilidad Presupuestal de CODICEN informa disponibilidad de crédito en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyectos 701 "Equipamiento" y 704 "Reparaciones Generales", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", pasibles de trasponer, a efectos financiar la solicitud de obrados (Afectación N° 4117);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer en el presente ejercicio, la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" de acuerdo al siguiente detalle:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	**Programa**	**Proyecto**	**Grupo**	**Descripción**	**Monto en Pesos**
01 - Consejo Directivo central	608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento"	701 - Equipamiento	-	-	5.718.883
		704 - Reparaciones Generales	-	-	4.881.117
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					**10.600.000**
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	**Programa**	**Proyecto**	**Grupo**	**Descripción**	**Monto en Pesos**
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprenzidajes"	1	Bienes de Consumo	5.000.000
			2	Servicios no Personales	1.000.000
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica		1	Bienes de Consumo	1.100.000
			2	Servicios no Personales	500.000
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - Equipamiento	-	-	2.500.000
		704 - Reparaciones Generales	-	-	500.000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					**10.600.000**

2) Exhortar a la Dirección General de Educación Secundaria, a dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 3) del artículo 102 del TOCAF (Artículo 43 Ley 16.736).

ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, y a la División Hacienda de la U.E. 03. Publíquese en la página WEB. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN

Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN